



RESOLUCIÓN No. 04-228 del 14 de Febrero de 2019

Por la cual se autoriza el Registro de un Programa Técnico Laboral al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada denominado **CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO**

LA DIRECTORA LOCAL DE EDUCACIÓN DE SAN CRISTÓBAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, Decreto 4904 de 2009 Compilado en el Decreto 1075 del 25 de Mayo de 2015 y el Decreto Distrital 330 de 6 de octubre 2008.

CONSIDERANDO

Que acorde con lo dispuesto por la Ley 115 de 1994, en su artículo 41º, el Estado apoyará y fomentará la educación no formal (hoy Educación para el Trabajo y el Desarrollo humano), brindará oportunidades para ingresar a ella y ejercerá un permanente control para que se ofrezcan programas de calidad.

Que la ley 1064 de 2006 determina en su artículo 2º que el Estado reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios. En consecuencia las instituciones y programas debidamente acreditados, recibirán apoyo y estímulo del Estado, para lo cual gozarán de la protección que esta ley les otorga.

Que el Decreto 4904 de 2009 Compilado en el Decreto 1075 del 25 de Mayo del 2015, establece que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos: 2.1.1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y 2.1.2. Obtener el registro de los programas.

Que el numeral 3.1 del Capítulo III del Decreto 4904 de 2009, Compilado en el Decreto 1075 del 25 de Mayo del 2015 establece que "las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo podrán ofrecer programas de formación laboral o de formación académica".

Que el numeral 3.6 del Capítulo III del Decreto 4904 de 2009, Compilado en el Decreto 1075 del 25 de Mayo del 2015, establece que "para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la Institución prestadora del Servicio Educativo debe contar con el respectivo registro".



RESOLUCIÓN No. 228 del 14 de Febrero de 2019

Por la cual se autoriza el Registro de un Programa Técnico Laboral al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada denominado

CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO

Que el numeral 3.3 del Capítulo III del Decreto 4904 de 2009, Compilado en el Decreto 1075 del 25 de Mayo del 2015 dispone "las instituciones autorizadas para prestar el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano solamente expedirán certificados de aptitud ocupacional a quien culmine satisfactoriamente un programa registrado."

Que mediante resolución 04-081 del 9 de Diciembre de 2016, la Dirección Local de Educación de San Cristóbal, concedió licencia de funcionamiento al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO, con NIT°860.013.635-3 ubicado en la carrera 15 Este N° 69 – 60 Sur, de la Localidad de San Cristóbal, de propiedad de la ORDEN MINISTROS DE LOS ENFERMOS con personería jurídica, adquirida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá el 1 de Octubre de 1964 según decreto Arzobispal sin número. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto Illius qui pro Gregis del 21 de septiembre de 1591. Que mediante Decreto Arzobispal 173 del 30 de noviembre de 2011 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución 533 del 23 de febrero de 1968. Con representación legal del El Señor ELIECER LEON APARICIO, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.685.290.

Que mediante oficio E 2018-188769 del 05 de Diciembre de 2018 y E-2018-195414 del 17 de Diciembre de 2018 el CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO solicita el registro del Programa Técnico Laboral en Mecánica Automotriz.

Que la Supervisión Local solicita el registro del programa para la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO, para lo cual aporta el acta de visita con el respectivo concepto favorable para el registro del Programa Técnico Laboral en Mecánica Automotriz.

Que en virtud de lo anterior y las facultades consagradas en el artículo 13 del Decreto 330 de 2008, es procedente emitir el correspondiente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 228 del 14 de Febrero de 2019

Por la cual se autoriza el Registro de un Programa Técnico Laboral al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada denominado

CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO, NIT 860.013.635-3, ubicado en la carrera 15 Este N° 69 – 60 Sur de la Localidad de San Cristóbal, de propiedad de la ORDEN DE MINISTROS DE LOS ENFERMOS con personería jurídica adquirida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá el 1 de Octubre de 1964 según decreto Arzobispal. Con representación legal de El Señor ELIECER LEON APARICIO, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.685.290, el registro del siguiente programa por el término de cinco (5) años:

PROGRAMA	Técnico Laboral en Mecánica Automotriz
DURACIÓN	Mil Setecientas Sesenta (1.760) Horas Dos (2) Semestres
VALOR DEL PROGRAMA	Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 2.500.000)
JORNADA	Diurno, Nocturno y Fines de Semana
MODALIDAD	Presencial
ESCOLARIDAD	Educación Básica – Grado 9°
CERTIFICADO A OTORGAR	Técnico Laboral por Competencias en Mecánica Automotriz

PARAGRAFO PRIMERO. Para efectos de la renovación del registro de este programa, se debe solicitar ante la Dirección Local de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

PARAGRAFO SEGUNDO. El incremento en el valor del programa solo podrá efectuarse anualmente. Cuando se pretenda efectuar un incremento por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior (IPC), deberá presentarse un informe justificado ante la Dirección Local de Educación de esta Localidad para su respectiva aprobación.

ARTICULO SEGUNDO. Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, serán registrados por la Secretaría de Educación del Distrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET).



RESOLUCIÓN No. 228 del 14 de Febrero de 2019

Por la cual se autoriza el Registro de un Programa Técnico Laboral al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada denominado
CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO

ARTÍCULO TERCERO. Los programas descritos en el artículo primero, podrán ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo, su apoderado o autorizado. Contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Local de Educación y el de apelación para ante el Secretario de Educación, los cuales deberán interponerse por escrito ante esta Dirección Local de Educación en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIÓN La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C FEBRERO 14 DE 2019

ANA CONSUELO SUAREZ MORALES
Directora Local de Educación San Cristóbal

Proyecto FABIÁN CASTELLANO SOLANO
Abogado Dirección Local de Educación

Conceptuó JUANITA RAMIREZ LOPEZ
Profesional de Inspección, Vigilancia y Supervisión

Dirección Local de Educación - San Cristóbal
Avenida Primera de Mayo No. 1- 40 Sur
Cadel4@educaciónbogota.edu.co
Tel. 3 63 18 44 – 363 5688 - 3638304



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

